



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

14 JUN 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.696/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 20° del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración, habiéndose estipulado un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos para abandonar la Residencia, procediéndose al desalojo, en caso contrario;

QUE mediante Acuerdo N° 222 de fecha 5 de Abril de 2010 se otorga Plaza de Residencia al alumno William Jonathan MUNIN BAHAMONDE, a partir del 10 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011 y en carácter de excepción a los alumnos Cristian Andrés BARRIENTOS VARGAS y Facundo Agustín VILLALBA, a partir del 8 de Febrero y hasta el 31 de Mayo de 2010, en virtud de que los mismos debían aprobar una asignatura correspondiente al año 2009, en las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2010;

QUE a fs. 37 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada por Acuerdo N° 221/10 en la cual se consigna que el alumno William Jonathan MUNIN BAHAMONDE dejó el espacio habitacional otorgado en el mes de Abril de 2010, el alumno Cristian Andrés BARRIENTOS VARGAS no rindió satisfactoriamente el examen requerido y el alumno Facundo Agustín VILLALBA no se inscribió en las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2010;

QUE a fs. 38 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante Nota N° 120/10 eleva el Acta realizada por la Comisión conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia y solicita la baja de los alumnos citados precedentemente, a partir del 8 de Junio de 2010;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dar de baja de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 222/10, a los alumnos William Jonathan MUNIN BAHAMONDE, Cristian Andrés BARRIENTOS VARGAS y Facundo Agustín VILLALBA, a partir del 8 de Junio de 2010;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 222/10, a los alumnos William Jonathan MUNIN BAHAMONDE (D.N.I. N° 33.319.407), Cristian

///

516



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

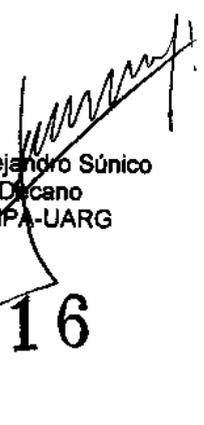
///-2-

Andrés BARRIENTOS VARGAS (D.N.I. N° 17.514.666) y Facundo Agustín VILLALBA (D.N.I. N° 35.804.814), a partir del 8 de Junio de 2010.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

516